



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0107(YM)

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y NUEVE MINUTOS del día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0107 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1) Cantidad promedio y total de docentes por centro escolar, AMSS y nacional, segregados por sexo.
- 2) Causas y medidas tomadas ante la deserción escolar.
- 3) Censo de educación con detalles de matrícula inicial y matrícula final, estudiantes por escuelas y por nivel educativo (estos cuatro segregados por sexo y por nivel educativo); equipamiento e infraestructura por centro escolar, cantidad segregada por sexo y por nivel educativo de las cantidades de estudiantes, aprobados, reprobados, con sobre edad, repetidores; inscripción equitativa por centro escolar; coberturas de educación inicial o de primera infancia, básica y secundaria. Todo esto con el detalle por escuela de código y nombre de la escuela con coordenadas o georreferencia.



Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0107

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DOS HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VIERNES DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [redacted] quien se identificó con Documento Único de Identidad [redacted] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Censo de educación universitaria y técnica: con detalle de matrícula inicial y matrícula final, estudiante por universidad o centro de estudio (todos estos segregados por sexo); equipamiento e infraestructura con la que cuenta cada universidad o centro de estudio (por ej., laboratorios, acceso a revistas indexadas, etc.); cantidad de docentes y grado académico (segregados por institución y por sexo); cobertura universitaria y cantidad y especificación de carreras formales y educación no formal que brindan; presupuesto promedio anual por institución; equidad en la educación superior por institución y promedio de todas las instituciones. Todo esto con el detalle por centro de estudio con coordenadas o georreferencias.

La Dirección Nacional de Educación Superior proporcionó la información 2018, la cual es la más actualizada con la que cuenta en archivo en formato PDF (adjunto).

Atentamente,



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0107

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las TRES HORAS Y TREINTA MINUTOS del día LUNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Programas y proyectos de protección social enmarcadas en el sistema de educación pública, con detalle de principales acciones, resultados, presupuesto, población atendida por sexo y promedio de edad. Todo esto desde 2005 a 2020. Por ej., EDUCAME, etc.

La Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, indicó que, remite la información solicitada en archivo en formato Excel (adjunto), con la aclaración que el presupuesto está a partir del 2009, las acciones realizadas: atención educativa por medio de las diferentes modalidades flexibles, resultados: son los bachilleres que se han graduado en los diferentes años.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0107

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las TRES HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0107, presentada el pasado día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "5. Programas y proyectos de protección social enmarcadas en el sistema de educación pública, con detalle de principales acciones, resultados, presupuesto, población atendida por sexo y promedio de edad. Todo esto desde 2005 a 2020. Por ej., EDUCAME, etc.". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos el día de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, no contó con presupuesto para Modalidades Flexibles de 2005 a 2008.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0107

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las TRES HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Programas y proyectos de protección social enmarcadas en el sistema de educación pública, con detalle de principales acciones, resultados, presupuesto, población atendida por sexo y promedio de edad. Todo esto desde 2005 a 2020. Por ej., Programa de Alimentación y Salud Escolar, etc.

La Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales indicó que, remite la información sobre el Programa de Consejería Escolar correspondiente a los años 2019 y 2020 en archivo en formato PDF (adjunto).

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

